



PLAN GENERAL DE FORMENTERA DEL SEGURA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Nº de ficha:

01

Denominación:

Núcleo histórico tradicional

Tipo de bien:

Inmueble urbano

DATOS ADMINISTRATIVOS

Calle:

Nº Policía:

Propietario:

Coordenadas U.T.M.:



DATOS TÉCNICOS

Cronología:

s. XIX (1830-1840)

Estado de conservación:

Excelente

DESCRIPCIÓN

Conjunto de viales y manzanas urbanas dispuestas en planta ortogonal, como consecuencia de la reconstrucción del núcleo urbano de Formentera tras el terremoto de 1829, que asoló la comarca de la Vega Baja del Segura. Espacio cuyas edificaciones quedan distribuidas de forma racional al ser una plasmación de una trama hipodámica y con una nueva concepción del diseño urbano, donde el espacio edificado se organiza alrededor de la plaza central. Espacio público que acogió en uno de sus lados el Ayuntamiento y la Iglesia y viviendas particulares en el resto.

RÉGIMEN DE USO

Uso actual: Público y Privado

Uso propuesto: Público y Privado

NIVEL DE PROTECCIÓN

Ambiental

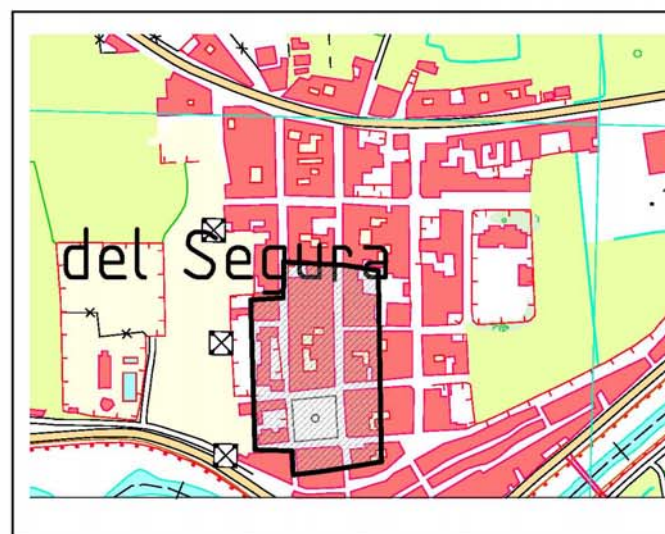
Normativa de aplicación:

Bien de Relevancia Local

Art. 47, 49-50 y 61, 63, 65, 66 y 67 de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano

Art. 46, 50, 58, 59, 60 y 64 de la Ley 5/2007, de modificación de la Ley 4/98

Art. 186 del Decreto 67/2006. Reglamento Urbanístico



ÁMBITO ESPACIAL DE PROTECCIÓN

El ámbito espacial de protección queda delimitado por el polígono cerrado con punto origen en la confluencia de la Elche con la calle Vicente Blasco Ibáñez. Desde aquí y por el eje de la calle Elche hasta la medianera del inmueble de la calle Elche, nº 2 (7777107YH9177N0001GJ) con el inmueble de la calle Elche, nº 10 (7777109YH9177N0001PJ), desde donde parte por las traseras de los inmuebles Plaza del Ayuntamiento, nº 12B (7777105YH9177N0001BJ), Plaza del Ayuntamiento, nº 14 (7777104YH9177N0001AJ), Plaza del Ayuntamiento, nº 15 (7777103XH9177N0001WR) y Plaza del Ayuntamiento, nº 16 (7777102YH9177N0001HJ). Atraviesa de forma perpendicular la calle Ramón y Cajal y continúa por las traseras de los inmuebles de la calle Federico García Lorca, 1 (7778014YH9177N0001YJ), Federico García Lorca, nº 3 (7778022XH9177N0001TR) y Federico García Lorca, nº 5 (7778022XH9177N0001TR). Desde este último inmueble se dirige de forma perpendicular hacia el eje de la calle Federico García Lorca, por donde se dirige hacia la medianera entre los inmuebles Federico García Lorca, nº 2 (7778729YH9177N0001RJ) y Federico García Lorca, nº 4 (7778730XH9177N0001OR), y continúa por las medianeras de los inmuebles de la calle Mayor, nº 1 (7778726YH9177N0001MJ) y Mayor, nº 5 (7778724YH9177N0001TJ) hasta alcanzar el eje de la calle Mayor. Siguiendo éste, continúa por la medianera entre los inmuebles de la calle Mayor, nº 4 (7878011XH9177N0001JR) y Mayor, nº 6 (7878013YH9177N0001SJ), para continuar por la medianera entre los inmuebles de la calle Primero de Mayo, nº 3 (7878009YH9177N0001EJ) y Primero de Mayo, nº 5 (7878008YH9177N0001JJ), por donde alcanza el eje de la calle Primero de Mayo. Continúa por la medianera del inmueble de la calle Primero de Mayo, nº 2 (7878008YH9177N0001JJ) con el inmueble de la calle Primero de Mayo, nº 4 (7877103YH9177N0001JJ), continuando de forma rectilínea por la trasera de los inmuebles de la Plaza del Ayuntamiento, nº 3 (7877114YH9177N0001BJ), Plaza del Ayuntamiento, nº 5 (7877113YH9177N0001AJ) y Plaza del Ayuntamiento, nº 6 (7877112XH9177N0001WR), hacia la medianera del inmueble de la calle Juan Pablo I, nº 3 (7877110XH9177N0001UR), desde donde alcanza ésta última calle. Continúa por las traseras de los inmuebles de la calle Miguel Hernández, nº 1 (7877001YH9177N0001KJ) y Miguel Hernández, nº 3 (7877008YH9177N0001SJ), por la medianera con el inmueble de la calle Miguel Hernández, nº 5 (7877007YH9177N0001EJ) alcanza la calle Miguel Hernández, desde donde se dirige hacia las traseras de los inmuebles de la Plaza del Ayuntamiento, nº 9 (7878703XH9177N0001MR), Plaza del Ayuntamiento, nº 10 (7878702XH9177N0001FR) y Plaza del Ayuntamiento, nº 11 (7878701YH9177N0001TJ) hasta el alcanzar el eje de la calle Vicente Blasco Ibáñez, donde en la confluencia con la calle Elche se cierra el polígono al alcanzar el punto de origen del polígono.

PRESCRIPCIONES

Es necesaria su declaración como Bien de Relevancia Local e inscripción en la Sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano (Art. 46-50, Sección 1ª, de la Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano).